

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG EXT y URG 31.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCA4N-FRPDD-Y8LGL Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2024 14:00 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:54	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:54



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

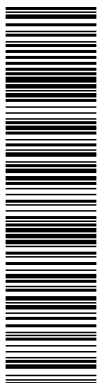
Junta de Gobierno

Sesión extraordinaria y urgente
celebrada el día 31 de Mayo de 2024

Expediente Firmadoc 154/2024/OTGES-OT

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG EXT y URG 31.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCA4N-FRPDD-Y8LGL Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2024 14:00 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:54	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:54



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 154/2024/OTGES-0T

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

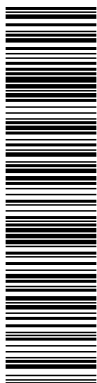
ASUNTOS

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión Pág. 3
2. Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz 2024, para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales. (Expediente Firmadoc 2024/5/SYTPL-EC). Pág. 4



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3307302.YCA4N-FRPDD-Y8LGL.EBCAFBC9420D74461A2189A97C9573C7B9904CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG EXT y URG 31.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCA4N-FRPDD-Y8LGL Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2024 14:00 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:54	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:54



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 154/2024/OTGES-0T

En Badajoz, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco; concurriendo la Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez Quirós y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz Farias, así como los/as siguientes Diputados/as provinciales: doña María de la Concepción López López, doña Ana Belén Valls Muñoz, don Ricardo Cabezas Martín, doña Lourdes Linares Matito, don Abel González Ramiro y don Juan María Delfa Cupido; asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe del acto.

A continuación, la Vicepresidenta Primera declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los puntos del orden del día.

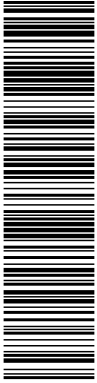
● **ASUNTOS:**

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión.

La presente sesión es promovida por el titular de la Corporación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.4. del Real Decreto 2568, de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la convocatoria reglamentariamente establecida.

Los motivos que justifican la convocatoria de la sesión con carácter urgente y extraordinario están suficientemente descritos en el informe contenido en el expediente de concesión de subvenciones que conforma el orden del día de la reunión. En este sentido, el citado expediente promueve la aprobación de las Bases y la Convocatoria de 2024 del Plan de Empleo Provincial

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG EXT y URG 31.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCA4N-FRPDD-Y8LGL Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2024 14:00 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:54	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 33073202_YCA4N-FRPDD-Y8LGL_EBCAF8C9420D74461A2189A897C9573C7B9904CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 154/2024/OTGES-OT

para la concesión de ayudas a las entidades locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales. Conforme a las Bases reguladoras, los gastos elegibles en esta línea de ayudas deben estar realizados en el periodo comprendido entre julio de 2024 y junio de 2025, por lo que, dado que tras la aprobación y publicación de las Bases y la Convocatoria, hay que conceder a los destinatarios de la misma un plazo para la presentación de sus solicitudes de subvención y posteriormente hay que instruir el expediente de concesión de las subvenciones, es urgente la adopción del referido acuerdo de aprobación, de modo que las mismas puedan estar concedidas en el mes de julio.

A tal efecto, y con el objetivo de cumplir con los plazos de tramitación del expediente de concesión de subvenciones y no demorarlos hasta la siguiente sesión ordinaria, y puesto que concurren razones de interés público, procedimentales y de economía procesal y dado que se contempla la necesidad inaplazable de la aprobación del acuerdo referido a la mayor brevedad posible, la Presidencia de la Institución considera conveniente la convocatoria de una sesión con carácter extraordinario y urgente, para someterlo a su aprobación.

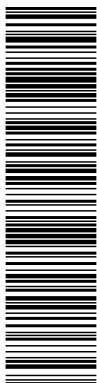
En consecuencia con los anteriormente expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 113.1.a) del Real Decreto 2568, de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros asistentes en unanimidad, **acuerdan** aprobar el carácter urgente de la sesión para proceder como a continuación se indica.

A tal efecto, la Junta de Gobierno acuerda, en unanimidad de los Miembros asistentes, ratificar el carácter extraordinario urgente de la Sesión, con arreglo a la normativa de aplicación y debido los motivos señalados.

2. Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz 2024, para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales. (Expediente Firmadoc 2024/5/SYTPL-EC).

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG EXT y URG 31.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCA4N-FRPDD-Y8LGL Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2024 14:00 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:54	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3007302 YCA4N-FRPDD-Y8LGL EBCAFRC9420D74461A2189A897C9573C7B9904CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 154/2024/OTGES-OT

establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Diputación de Badajoz, en cumplimiento a lo estipulado en las normas antes citadas, aprueba anualmente su Plan de Empleo Provincial, alineado con el Objetivo Estratégico de Desarrollo Sostenible nº 1, de búsqueda de la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica, para fortalecer los servicios y recursos asociados con las competencias municipales.

Visto el informe-propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, en relación a la aprobación de del Plan de Empleo Provincial para la anualidad 2024, de fecha 28 de mayo de 2024, con el siguiente contenido:

**<< INFORME-PROPUESTA
DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA 2024
DEL PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN SUS
ÁMBITOS TERRITORIALES**

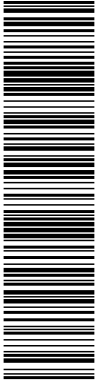
Antecedentes de hecho

Con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y social así como el impulso, solidaridad, reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la provincia, la Diputación de Badajoz realiza políticas públicas de fomento del empleo, que aparecen definidas en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia para el cuatrienio 2023-2027 y la Agenda Urbana Provincial 2030, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación para el presente ejercicio, como instrumentos de planificación de esas políticas y que permiten mejorar la eficacia de las subvenciones.

Dentro de los 4 ejes estratégicos en torno a la que se estructura la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia, uno de ellos, el denominado "Badajoz provincia dinámica", incorpora entre sus objetivos a los proyectos que promuevan la creación y el mantenimiento del empleo.

Concretamente, recoge entre sus 10 objetivos estratégicos el OE7, de impulso de las economías locales y territoriales para un desarrollo sostenible de la provincia, poniendo en valor nuestros recursos turísticos a la vez que se fomenta la diversificación económica, y, dentro de éste, se establece el objetivo específico OE7.1, de búsqueda de la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG EXT y URG 31.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCA4N-FRPDD-Y8LGL Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2024 14:00 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:54	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3307302 YCA4N-FRPDD-Y8LGL EBCAFBC9420D74461A2189A897C9573C7B9904CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 154/2024/OTGES-OT

En la misma línea, en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación para 2024 se contempla por primera vez un plan para la activación del empleo local, alineado con el ODS 8, de trabajo digno y crecimiento económico.

Se trata, pues, de una acción de fomento del empleo que se enmarca dentro de las competencias propias que el art 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y en concreto con lo que dispone el apartado f) en relación a "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

Fundamentos de derecho

Primero: Conforme a lo establecido en el apartado A, 3.1 de la Base 41ª de Ejecución del Presupuesto, la forma ordinaria de concesión de las subvenciones será la concurrencia, que podrá ser competitiva si la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes a fin de establecer una prelación entre ellas adjudicando a las más valoradas, o no competitiva si las bases no establecen orden de prelación entre las solicitudes, predeterminando un reparto previo. En nuestro caso, la propuesta es que los créditos de ese Plan se distribuyan proporcionalmente a la población de cada entidad y, por consiguiente, es posible establecer ese reparto previo de los mismos.

Segundo: Para tramitar los correspondientes expedientes de concesión de subvenciones mediante concurrencia, se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, tal y como establece el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Tercero: El órgano competente para la aprobación de la convocatoria y de las bases específicas es la Junta de Gobierno de la Diputación, por delegación del Pleno conforme al acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el 5 de julio de 2023 (BOP 130, de 10/07/2023).

Cuarto: A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes de subvenciones a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Badajoz (B.O.P. 19 de septiembre de 2008), se ha de proceder asimismo a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos, para su tramitación por esta vía, mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento

Propuesta

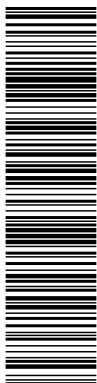
Por consiguiente, se PROPONE a la Junta de Gobierno, que, tras los informes favorables, en su caso, de Intervención y Secretaría, adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las bases específicas reguladoras de las subvenciones del Plan de Empleo Provincial de 2024, destinadas a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia, para la creación de empleo en sus ámbitos territoriales.

Segundo: Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan, para posibilitar su remisión a través del Registro Electrónico:

- a) Solicitud de subvención (Anexo II).
- b) Solicitud del segundo abono de la subvención concedida (Anexo IV).
- c) Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención concedida (ANEXO V).
- d) Remisión electrónica de documentación para la subsanación de la subvención de subvención (ANEXO VII).

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG EXT y URG 31.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCA4N-FRPDD-Y8LGL Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2024 14:00 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:54	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:54



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 154/2024/OTGES-0T

e) Remisión electrónica de documentación para subsanación de la justificación de la subvención (ANEXO VIII)

Tercero: Aprobar el Gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria, imputable a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe 2024	Importe 2025	Suma
205/94224/46200/0800	5.604.690 €	3.307.397 €	8.912.087 €
205/94301/46800/0800	395.310 €	233.280 €	628.540 €
Totales	6.000.000 €	3.540.677 €	9.540.677 €

Las cantidades indicadas para el ejercicio de 2025 quedan supeditadas a los créditos que para estas ayudas queden efectivamente consignados en el Presupuesto de dicho ejercicio.

Cuarto: Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones, mediante el régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., y conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

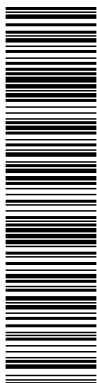
Quinto: Dar traslado de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y ordenar la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Séptimo: Notificar estos acuerdos a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos. >>

En consecuencia, una vez conocido el informe-propuesta del Diputado-delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo; así como el informe justificativo de la urgencia de fecha 27 de mayo de 2024; vistos los informes jurídicos de fechas 20 de mayo de 2024 y 30 de mayo de 2024 del Secretario General; así como el informe de fiscalización de 30 de mayo de 2024; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Aprobar las bases específicas reguladoras de las subvenciones del Plan de Empleo Provincial de 2024, destinadas a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia, de las que una copia, debidamente diligenciada, se contiene en el expediente de su razón.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG EXT y URG 31.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCA4N-FRPDD-Y8LGL Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2024 14:00 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:54	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:54



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 154/2024/OTGES-OT

Segundo: Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan, para posibilitar su remisión a través de Registro Electrónico:

- a) Solicitud de subvención (Anexo II).
- b) Solicitud del segundo abono de la subvención concedida (Anexo IV).
- c) Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención concedida (ANEXO V).
- d) Remisión electrónica de documentación para la subsanación de la subvención de subvención (ANEXO VII).
- e) Remisión electrónica de documentación para subsanación de la justificación de la subvención (ANEXO VIII)

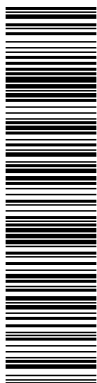
Tercero: Aprobar el Gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria, imputable a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe 2024	Importe 2025	Suma
205/94224/46200/0800	5.604.690 €	3.307.397 €	8.912.087 €
205/94301/46800/0800	395.310 €	233.280 €	628.540 €
Totales	6.000.000 €	3.540.677 €	9.540.677 €

Las cantidades indicadas para el ejercicio 2025 quedan supeditadas a los créditos que para estas ayudas queden efectivamente consignados en el Presupuesto de dicho ejercicio.

Cuarto: Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones, mediante el régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., y conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

DOCUMENTO .ACTA: ACTA JG EXT y URG 31.05.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YCA4N-FRPDD-Y8LGL Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 03/06/2024 14:00 2.- VICEPRESIDENTA 1º Y DIPUTADA DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 04/06/2024 09:54	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 09:54



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 14.MAYO 2024
Expediente 154/2024/OTGES-0T

Quinto: Dar traslado de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y ordenar la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto: Notificar estos acuerdos a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, da por finalizada la Sesión a las diez horas y cincuenta y dos minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, una vez sea aprobada en la próxima sesión que celebre este órgano.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº El Presidente, P.A. la Vicepresidenta Primera , RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO	El Secretario General, ENRIQUE PEDRERO BALAS
---	---

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3307302.YCA4N-FRPDD-Y8LGL.EBCAFBC9420D74461A2189A897C9573C7B9904CC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10